

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Ciudad de México a 29 de junio de 2026.

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**

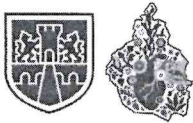
AV. HOMERO No. 229 PRIMER PISO INTERIOR 104 A
COLONIA POLANCO V SECCIÓN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO

Esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción II, TERCERA; CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); NOVENA, párrafo primero y DECIMA, primer párrafo, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de agosto de 2015; modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015, artículos 1 numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f), h) e i); y 33, numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I; 12, 16, primer párrafo, fracción II; 18, 20, primer párrafo, fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, 1, 3, primer párrafo, fracciones I y II, 7º primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249, primer párrafo, fracciones II, III y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, párrafo primero y 48, párrafo primero, fracción IV del propio Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer a la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, los hechos u omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto, al solicitarle datos y documentos, mediante el oficio número **GRM0900412/23** de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el entonces Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, a la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, mismo que fue legalmente notificado el día 08 de septiembre de 2023, a la C. Aylin Yulissa Rechi Frausto, quien dijo ser recepcionista de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, sin acreditarlo con documento alguno y quien para constancia de haberlo recibido estampó de su puño y letra en dos tantos del citado oficio, la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio, previa lectura e identificación de la notificadora, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado.", (sic).

Página 1 de 18





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026
Expediente: GRM0900412/23
R.F.C.: PCN210319674

anotando a continuación su nombre completo: "Aylin Yulissa Rechi Frausto", su firma autógrafa, su cargo: "recepcionista", la fecha de recepción "08/09/23" y la hora de recepción "15:00 hrs"; hechos que se hicieron constar en el acta de notificación del A022942 al A022945; oficio mediante el cual se le requirió para que conforme al artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes descrito, exhibiera diversa documentación, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afectada como **retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta**, por los periodos fiscales comprendidos del **01 de julio al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023**.

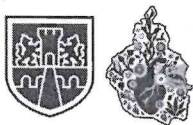
Derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio lo siguiente:

HECHOS U OMISIONES

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- "...
1. *Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Acta Constitutiva original, así como todos los demás movimientos y solicitudes presentadas y fotocopia para su cotejo.*
 2. *Declaración(es) mensuales, normal y complementarias en su caso, respecto de la(s) contribución(es) federal(es) como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, así como los papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el(los) período(s) señalado(s), original y copia legible para su cotejo.*
 3. *Libros contables y registros auxiliares, original y fotocopia legible para su cotejo.*
 4. *Pólizas de registro contable de Diario y Egresos, con su correspondiente documentación comprobatoria.*
 5. *Balanzas de comprobación mensuales, original y fotocopia legible para su cotejo.*
 6. *Contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras, gastos e inversiones, original y fotocopia legible para su cotejo.*
 7. *Papel de trabajo de integración de deducciones por tipo de gasto e inversiones anexando documentación comprobatoria.*
 8. *Estados de Cuenta Bancarios, original y fotocopia legible para su cotejo.*
 9. *Registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, en original y fotocopia legible para su cotejo.*





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

10. Representación impresa que contenga(n) folio(s) fiscal(es), certificado, sello digital, sello SAT, número de serie del certificado del SAT, fecha y hora de certificación y cadena original del complemento de certificación digital del SAT de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitido(s).

11. Papel de trabajo del cálculo mensual de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios y de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, papel de trabajo en el que se describa mensualmente el Subsidio al Empleo que les correspondió a los trabajadores y el que les fue pagado en efectivo, así como la documentación soporte que acredite el pago de dichos conceptos." (sic)

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, con el objetivo o propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en relación con la(s) contribución(es) mencionada(s).

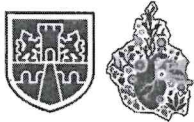
Para cual se le concedió a la contribuyente un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio número **GRM0900412/23** de fecha 05 de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2023.

MULTA

Asimismo, Vencido el plazo legal de 15 días hábiles que le fue otorgado a través del oficio número **GRM0900412/23** de fecha 05 de septiembre de 2023, para exhibir lo solicitado y toda vez que la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, no proporcionó la documentación e información que le fue solicitada, el cual contiene la solicitud de datos y documentos, esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas. Procedió a imponer una multa a través del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/7899/2023** de fecha 10 de octubre de 2023, mismo que fue legalmente notificado el día 19 de octubre de 2023, a la C. Aylin Yulissa Rechi Frausto, quien dijo ser recepcionista de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, sin acreditarlo con documento alguno y quien para constancia de haberlo recibido estampó de su puño y letra en el citado oficio, la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio previa lectura e identificación de la notificadora.", (sic) anotando a continuación su nombre completo: "Aylin Yulissa Rechi Frausto", su firma autógrafa, su cargo: "recepcionista", la fecha de recepción "19/10/23" y la hora de recepción "11:00 hrs"; hechos que se hicieron constar en acta de notificación del A028711 al A028714, por lo que se ubicó dentro de las causales de determinación presuntiva, de conformidad con los artículos 56, primer párrafo, fracción IV y 57, primero y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

Página 3 de 18





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026
Expediente: GRM0900412/23
R.F.C.: PCN210319674

SUSPENSIÓN DE PLAZO

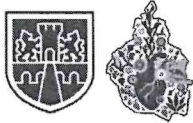
En razón de que la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, no presentó la información y documentación solicitada, se ubicó en la hipótesis normativa, prevista en el artículo 46-A segundo párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, misma que la letra dice: **"Cuando el Contribuyente no atienda el requerimiento de datos, informes o documentos solicitados por las autoridades fiscales para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, durante el periodo que transcurra entre el día del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento y hasta el día en que conteste o atienda requerimiento, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses."**

Se hace constar que con fecha 09 de octubre de 2024, se acudió al domicilio fiscal manifestado por la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, a efecto de notificar el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/3293/2024 de fecha 09 de octubre de 2024, con Asunto "Se comunica la documentación proporcionada por la Administradora Central de Operación de la Fiscalización Nacional", emitido y firmado autógrafamente por el suscrito al Representante Legal de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, al ubicado en Av. Homero No. 229 Primer Piso Interior 104 A, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, en donde se ubica un inmueble de 10 niveles con uso de oficinas, la fachada de granito color beige con ventanas de cristal polarizado y aluminio, la puerta de ingreso es de cristal con aluminio con las escaleras a la entrada y piso de loseta blanca y el número 229 es visible, por lo que se procedió a ingresar al inmueble, dirigiéndose al piso 1 interior 104 a, en donde atendió la C. Aylin Yulissa Rechi Frausto, en su carácter de tercero, quien manifestó ser recepcionista del inmueble y quien se identificó con Credencial para Votar con año de emisión 2016 y vigencia al 2026, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a quien se le preguntó por el Representante Legal de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, misma persona que informó que ahí no se encuentra ninguna empresa con ese nombre, solicitando a la administración del inmueble información vía telefónica, confirmando que la contribuyente cambió de domicilio fiscal y manifestando que ella tiene estrictamente prohibido recibir cualquier notificación a nombre de la citada contribuyente así como dar cualquier información, por lo cual no fue posible notificar y hacer entrega del oficio antes mencionado, hechos que se hicieron constar en Acta de "Constancia de Hechos" de fecha 09 de octubre de 2024, levantada a folio A 038003 por la C. Ma. Nelly Urban Rendón, en su calidad de notificadora de la Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales.

Por lo que esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación fiscal tiene conferidas procedió a suspender el plazo para concluir la revisión de datos y documentos contenida en el oficio **GRM0900412/23** de fecha 05 de septiembre de 2023, e iniciado el día 08 de septiembre de 2023, de conformidad en el **artículo 46-A, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2024, hasta que se localice.**

Asimismo, dicho comportamiento de la contribuyente al no proporcionar la información solicitada, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las obligaciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: como retenedor en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta; la revisión abarcara el periodo fiscal comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como retenedor del Impuesto del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Página 4 de 18



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN

Esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación y toda vez que la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, no proporcionó la documentación e información solicitada mediante el oficio **GRM0900412/23** de fecha 05 de septiembre de 2023, procedió a solicitar información a diversas autoridades como se indica:

Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/8704/2023** de fecha 03 de noviembre de 2023, proporcionado por la Administradora Central de la Operación de la Fiscalización Nacional, la explotación de los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)** que se indica de la mencionada contribuyente, por el ejercicio fiscal comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023**, mismos que fueron proporcionados a través de correo electrónico institucional a esta Dirección de Verificaciones Fiscales, el día 12 de enero de 2024.

se conoció que mediante Cuenta Única Darío de fecha 07 de mayo de 2024, en donde consta el nuevo domicilio y la autoridad ante la cual fue presentado, sin presentar aviso de cambio de domicilio de conformidad en el artículo 46-A, fracción III del Código Fiscal de la Federación del 2024.

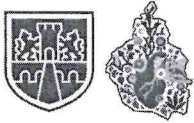
Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/6473/2024** de fecha 20 de agosto de 2024, con asunto: "Se remiten datos a efecto de notificar oficio de sustitución de autoridad", se solicitó a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca que se constituya en el nuevo domicilio manifestado por la contribuyente con la finalidad de notificar el oficio de sustitución de autoridad.

Mediante oficio número 500-44-00-03-00-2024-4775 de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1" con sede en Oaxaca, con asunto "Se ordena la práctica de una verificación para constatar los datos proporcionados en el Registro Federal de Contribuyentes relacionados con su domicilio fiscal", dando a conocer que con fecha 20 de octubre del 2023, presentó aviso de cambio de domicilio fiscal al ubicado en Felipe Ángeles No. 101 A, Interior S/N, Colonia Ejido Guadalupe Victoria, Código Postal 68026, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y que fue notificada legalmente dicho oficio el día 09 de septiembre de 2024, a través de la C. Judith Gómez Zúñiga en su carácter de empleada de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, hechos que se hicieron constar mediante acta de verificación de domicilio con número de folios del VCD7100012/24001 al VCD7100012/24010 de fecha 09 de septiembre de 2024.

Mediante oficio número 500-44-00-05-02-2024-05627 de fecha 24 de septiembre de 2024, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1" con sede en Oaxaca, se solicitó a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "1" con Sede en la Ciudad de México, afectar el SIAT de la contribuyente, en virtud de que el cambio de domicilio fiscal registrado con el Folio RF2023140339731 de fecha 20 de octubre de 2023 no surtió efectos legales, ya que no se encuentran las personas que tomen o ejecuten las decisiones de control, dirección, operación o administración de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, por lo que se le concedió un plazo de tres días contados a partir del día hábil siguiente al levantamiento del acta de verificación de domicilio de fecha 09 de septiembre de 2024, para presentar las pruebas y formular los alegatos correspondientes con el fin de desvirtuar tales hechos; por lo cual pasando el plazo otorgado la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**,

Página 5 de 18





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

no presento prueba alguna ni formulo alegatos, en el mismo oficio se solicito afectar el aplicativo denominado Sistema Integral de Administración Tributaria (SIAT); para eliminar sus efectos y que prevaleciera en los sistemas institucionales el domicilio ubicado en calle Homero No. 229 Primer Piso Interior 104 A, Colonia Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560.

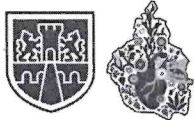
Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/3263/2024** de fecha 09 de octubre de 2024 con asunto "Se comunica la documentación proporcionada por la Administradora Central de la Operación de la Fiscalización Nacional", mismo oficio que quedo legalmente notificado por estrados el día 31 de octubre de 2024, por lo que se solicitó sea publicado en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas, con dirección electrónica www.finanzaas.cdmx.gob.mx; el oficio citado, así como las constancias de notificación por estrados, por esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización a través del oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/7921/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo y Operación de Sistemas de la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cual dio contestación mediante oficio número SAF/DGTC/DEDOS/1676/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, recibido en oficialía de partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización el mismo día.

Mediante el Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Administración Local de Recaudación Gobierno del D.F., de fecha 09 de octubre de 2025, se conoció que la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, efectuó cambio de domicilio fiscal en Calle Felipe Ángeles número 101 A, Colonia Ejido Guadalupe Victoria, Código Postal 68026, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de conformidad con el artículo 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación del 2025.

Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/9119/2025** de fecha 05 de noviembre de 2025, con asunto: "Se solicita se ordene y practique verificación y calificación al domicilio fiscal de la contribuyente que se indica", se solicitó a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Oaxaca "1" con sede en la Ciudad de Oaxaca que se practique verificación y calificación al domicilio fiscal de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, toda vez que de conformidad con el artículo 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación del 2025 y de la Impresión del Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Administración Local de Recaudación Gobierno del DF de fecha 09 de octubre de 2025 se conoció que la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, efectuó cambio de domicilio fiscal del ubicado Av. Homero número 229 Primer Piso Interior 104 A, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México al domicilio ubicado en Calle Felipe Ángeles número 101 A, Colonia Ejido Guadalupe Victoria, Código Postal 68026, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Mediante oficio número **500-44-00-03-00-2025-9671** de fecha 04 de diciembre de 2025, la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Oaxaca "1" con sede en la Ciudad de Oaxaca, se dio respuesta al oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/9119/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, dando a conocer que no es posible la verificación y calificación de domicilio, toda vez que, el último cambio de domicilio fiscal registrado fue realizado con el folio RF2023140339731 de fecha 20 de octubre de 2023, mismo vez fue verificado y se conoció que no cumple con los supuestos establecidos en el artículo 10 primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente por lo que se realizó el cambio de domicilio por autoridad al ubicado en Av. Homero número 229 Primero Piso

Página 6 de 18



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

Interior 104 A, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México con el folio número RF2024149494499.

Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/00279/2026** de fecha 15 de enero de 2026, se solicitó a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "1" con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria proporcionara la Constancia de Situación Fiscal de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**

Mediante oficio número **700-73-00-00-002026-1463** de fecha 05 de febrero de 2026, la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "1" con sede en la Ciudad de México, se emitió respuesta al oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/00279/2026 de fecha 15 de enero de 2026, informando que la unidad administrativa remite la Constancia de Situación Fiscal de fecha 05 de febrero de 2026, de la contribuyente antes referida, de dicha información se conoció que la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, su Estatus en el padrón es de "activo".

Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/00376/2026** de fecha 20 de enero de 2026, se solicitó a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Oaxaca "1" con sede en la Ciudad de Oaxaca del Servicio de Administración Tributaria para que proporcionara copia certificada de la Solicitud de Inscripción o Avisos de Cambio que reflejen el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes y a la vez que informe si la contribuyente ha presentado o no, avisos de cambio de su domicilio fiscal en Calle Felipe Ángeles número Exterior 101 A, número Interior sin número, Colonia Ejido Guadalupe Victoria, Localidad Oaxaca de Juárez, Código Postal 68026, en el Estado de Oaxaca, así como de todos los demás trámites y movimientos de Firma Electrónica Avanzada con su respectiva documentación anexa y del Acta Constitutiva de la Sociedad y la documentación que acredite la identidad y personalidad jurídica del Representante Legal de la contribuyente mencionada.

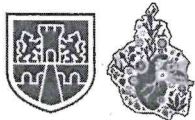
Mediante oficio número **700-46-00-01-00-2026-00300** de fecha 05 de febrero de 2026, la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Oaxaca "1" con sede en la Ciudad de Oaxaca, emitió respuesta donde proporciona copia certificada de los documentos solicitados mediante el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/00376/2026 de fecha 20 de enero de 2026, de dicha información se conoció la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, ha tenido actualizaciones de aumento/disminución de obligaciones, actualización de cambio de domicilio.

Derivado de lo anterior, le comunica que esta Dirección de Verificaciones Fiscales sigue siendo la competente para continuar el desarrollo y conclusión del ejercicio de las facultades de comprobación en materia fiscal federal señalada en la solicitud de información y documentación, conforme a los artículos 42, párrafo primero, Fracción II y segundo párrafo; 48, párrafo primero, fracciones I, II, III, y último párrafo del propio Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, se obtuvo de la base de datos con la que cuenta esta autoridad la información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores, relacionada con la presentación de las declaraciones contenida en el reporte general de

Página 7 de 18





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

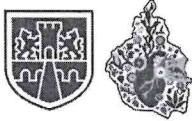
R.F.C.: PCN210319674

consulta de información de contribuyente pago de contribuciones, productos y aprovechamiento federales (las declaraciones por retenciones Impuesto Sobre la Renta por Salarios y Asimilados a Salarios que fueron presentadas), por el ejercicio de 2022, denominada cédula de "detalle mensual ejercicio: 2022", así como por el ejercicio de 2023 denominada cédula de "detalle Mensual ejercicio: 2023", mismas que contienen los datos principales:

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores

Detalle Mensual - Ejercicio: 2022

Nombre:	PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.	RFC:	PCN210319674				
CONCEPTO		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Comprobantes emitidos		2	0	7	19	21	51
Subsidio para el empleo							
Subsidio para el empleo que le correspondió a los trabajadores							
Total del subsidio para el empleo que les correspondió a los trabajadores		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de ajustes al subsidio para el empleo que le correspondió a los trabajadores							
(-)		0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)
Subsidio para el empleo que le correspondió a los trabajadores							
(=)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidio para el empleo pagado en efectivo a los trabajadores							
Total del subsidio para el empleo pagado a los trabajadores		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total ajustes subsidio para el empleo pagado a los trabajadores							
(-)		0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00(-)	0.00 (-)	0.00 (-)
Subsidio para el empleo pagado en efectivo a los trabajadores		(=)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos totales asimilados a salarios							
Número de trabajadores asimilados a salarios		2	0	2	11	13	25
Pagos por asimilados a salarios		309,805.72	0.00	7,589,598.46	3,598,336.46	9,827,919.99	18,547,100.97
Total ajustes asimilados a salarios							
salarios (-)		0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)
Pagos totales por asimilados a salarios		(=)	309,805.72	0.00	7,589,598.46	3,598,336.46	9,827,919.99
ISR retenido							
Impuesto sobre la renta retenido		92,824.59	0.00	2,573,627.46	1,142,462.50	3,284,579.43	6,138,960.57
Total ajustes del impuesto sobre la renta retenido							
(-)		0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)
Total ISR Retenido de ejercicio anterior							
(+))		0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Total aplicación de saldo a favor por compensación anual							
(-)		0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)
Total reintegro de ISR retenido en exceso de ejercicio anterior							
(-)		0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)
ISR retenido		(=)	92,824.59	0.00	2,573,627.46	1,142,462.50	3,284,579.43
Resumen pagos de nómina							



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

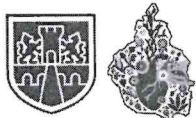
Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

CONTINUA DEL CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Pagos de sueldos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos exentos de sueldos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos de asimilados a salarios	309,805.72	0.00	7,589,598.46	3,598,336.46	9,872,919.99	18,547,100.97
Detalle ISR retenido a los trabajadores						
Total ISR retenido por asimilados a salarios						
Número de trabajadores por asimilados a salarios	2	0	2	11	13	25
Impuesto retenido por pagos exclusivos de asimilados a salarios	92,824.59	0.00	2,573,627.46	1,142,462.50	3,284,579.43	6,138,960.57
Ajustes impuesto sobre la renta retenido por pagos exclusivos de asimilados (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)
Total ISR retenido de ejercicio anterior por pagos exclusivos de asimilados (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Total aplicación de saldo a favor por pagos exclusivos de compensación anual por asimilados (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)
Total reintegro de ISR retenido en exceso de ejercicio anterior por pagos exclusivos de asimilados (=)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total ISR retenido por asimilados a salarios	92,824.59	0.00	2,573,627.46	1,142,462.50	3,284,579.43	6,138,960.57
Impuesto enterado por asimilados a salarios						
ISR retenciones por asimilados a salarios a cargo	0.00	0.00	0.00	1,142,462.00	3,284,579.00	6,138,961.00
Parte actualizada (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Recargos (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Multa por corrección fiscal (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Total de contribuciones (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	1,142,462.00	3,284,579.00	6,138,961.00
Crédito al salario (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Subsidio para el empleo (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	1,141,231.00	3,283,404.00	6,137,881.00
Impuesto a los depósitos en efectivo (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Compensaciones (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Crédito IEPS diésel sector primario y minero (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Diésel automotriz para transporte (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Acreditamiento de sorteos (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Diésel marino (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)
Total de aplicaciones (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	1,141,231.00	3,283,404.00	6,137,881.00
Monto pagado con anterioridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cantidad a cargo	0.00	0.00	0.00	1,231.00	1,175.00	1,080.00
Importe sin la primera parcialidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cantidad pagada	0.00	0.00	0.00	1,231.00	1,175.00	1,080.00
Impuesto enterado por asimilados a salarios (=)	0.00	0.00	0.00	1,142,462.00	1,284,579.00	6,138,961.00





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

Así mismo se obtuvo el resumen que contiene los siguientes datos:

Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores
Detalle Mensual - Ejercicio: 2023

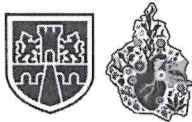
Nombre:	PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.	RFC:	PCN210319674						
CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO		
Comprobantes emitidos	206	79	39	36	39	13	0		
Subsidio para el empleo									
Subsidio para el empleo que le correspondió a los trabajadores									
Total del subsidio para el empleo que le correspondió a los trabajadores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Total de ajustes al subsidio para el empleo que le correspondió a los trabajadores	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)		
Subsidio para el empleo que le correspondió a los trabajadores (=)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Subsidio para el empleo pagado en efectivo a los trabajadores									
Total del subsidio para el empleo pagado a los trabajadores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Total ajustes subsidio para el empleo pagado a los trabajadores (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)		
Subsidio para el empleo que le correspondió a los trabajadores (=)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Pagos totales por asimilados a salarios									
Número de trabajadores por asimilados a salarios		32	22	19	29	10	0		
Pagos por asimilados a salarios	32,282,443.97	10,587,031.71	10,515,959.98	6,641,111.61	7,786,181.67	2,752,159.00	0.00		
Total ajustes asimilados a salarios (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)		
Pagos totales por asimilados a salarios (=)	32,282,443.97	10,587,031.71	10,515,959.98	6,641,111.61	7,786,181.67	2,752,159.00	0.00		
ISR retenido									
Impuesto sobre la renta retenido	11,638,379.51	2,957,402.18	3,340,103.79	2,070,572.46	2,400,899.81	869,401.27	0.00		
Total ajustes del impuesto sobre la renta retenido (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)		
Total ISR Retenido de ejercicio anterior (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)		
Total aplicación de saldo a favor por compensación anual (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)		
Total reintegro de ISR retenido en exceso de ejercicio anterior (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)		
ISR retenido (=)	11,638,379.51	2,957,402.18	3,340,103.79	2,070,572.46	2,400,899.81	869,401.27	0.00		
Resumen pagos de nómina									
Pagos de sueldos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Pagos exentos de sueldos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Pagos de asimilados a salarios	38,282,443.97	10,587,031.71	10,515,959.98	6,641,111.61	7,786,181.67	2,752,159.00	0.00		
ISR retenido a los trabajadores									



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

Continuación del cuadro anterior:

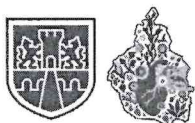
CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Total ISR retenido por asimilados a salarios							
Número de trabajadores por asimilados a salarios	64	32	22	19	29	10	0
Impuesto retenido por pagos exclusivos de asimilados a salarios	11,638,379.51	2,957,402.18	3,340,103.79	2,070,572.46	2,400,899.81	869,401.27	0.00
Ajustes impuesto sobre la renta retenido por pagos exclusivos de asimilados (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00
Total ISR retenido de ejercicio anterior por pagos exclusivos de asimilados (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Total aplicación de saldo a favor por pagos exclusivos de compensación anual por asimilados (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00
Total reintegro de ISR retenido en exceso de ejercicio anterior por pago exclusivos de asimilados (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00
Total ISR retenido por asimilados a salarios (=)	11,638,379.51	2,957,402.18	3,340,103.79	2,070,572.46	2,400,899.81	869,401.27	0.00
Impuesto enterado por asimilados a salarios							
ISR retenciones por asimilados a salarios a cargo	869,401.00	0.00	0.00	0.00	0.00	869,401.00	0.00
Parte actualizada (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Recargos (+)	25,560.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	25,560.00 (+)	0.00
Multa por corrección fiscal (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Total de contribuciones	894,961.00	0.00	0.00	0.00	0.00	894,961.00	0.00
Crédito al salario (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Subsidio para el empleo (+)	894,961.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	894,961.00 (+)	0.00
Impuesto a los depósitos en efectivo (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00 (-)	0.00
Compensaciones (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Crédito IEPS diésel sector primario y minero (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Diésel automotriz para transporte (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Acreditamiento de sorteos (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Diésel marino (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Total de aplicaciones	894,961.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto pagado con anterioridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cantidad a cargo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Importe sin la primera parcialidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cantidad pagada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuesto enterado por salarios (=)	894,961.00	0.00	0.00	0.00	0.00	894,961.00	0.00
Impuesto enterado por asimilados a salarios							
ISR retenciones por asimilados a salarios a cargo	10,768,978.00	2,957,402.00	3,340,104.00	2,070,572.00	2,400,900.00	0.00	0.00
Parte actualizada (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Recargos (+)	96,168.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	60,875.00 (+)	35,293.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Multa por corrección fiscal (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Total de contribuciones	10,865,146.00	2,957,402.00	3,340,104.00	2,131,447.00	2,436,193.00	0.00 (+)	0.00
Crédito al salario (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
		2,956,322.00			2,435,243.00		
Subsidio para el empleo (+)	10,860,821.00 (+)	0.00 (+)	3,338,984.00 (+)	2,130,272.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Impuesto a los depósitos en efectivo (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Compensaciones (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Crédito IEPS diésel sector primario y minero (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Diésel automotriz para transporte (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Acreditamiento de sorteos (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Diésel marino (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00 (+)	0.00
Total de aplicaciones	10,860,821.00	2,956,322.00	3,338,984.00	2,130,272.00	2,435,243.00	0.00	0.00
Monto pagado con anterioridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cantidad a cargo	4,325.00	1,080.00	1,120.00	1,175.00	950.00	0.00	0.00
Importe sin la primera parcialidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cantidad pagada	4,325.00	1,080.00	1,120.00	1,175.00	950.00	0.00	0.00
Impuesto enterado por asimilados a salarios	10,768,978.00	2,957,402.00	3,340,104.00	2,070,572.00	2,400,900.00	0.00	0.00

Página 11 de 18

Viaducto Río de la Piedad N° 515 Piso 4 (Acceso por Añil N° 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco,
C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91/50 exts. 3128 y 3156



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

Esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación y toda vez que la contribuyente no proporcionó la documentación e información solicitada mediante el oficio GRM0900412/23 de fecha 05 de septiembre de 2023, procedió a solicitar información a diversas autoridades como se indica:

DERECHO DE LA CONTRIBUYENTE PARA ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD

Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/2480/2025** de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales Luis Alberto Hernández Sánchez, se le informó a la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, que podía acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900412/23** de fecha 05 de septiembre de 2023, para que el Representante Legal de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, se presentara el día **30 de mayo de 2025** a las **12:00** horas en las oficinas que ocupa ésta Dirección de Verificaciones Fiscales; mismo oficio que fue notificado legalmente por estrados el día **28 de mayo de 2025**, a través de la publicación en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas solicitada mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/2748/2025** de fecha 12 de mayo de 2025, cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx, recibiendo respuesta mediante oficio número **SAF/DGTC/DEDOS/CDSI/0392/2025** de fecha 13 de mayo de 2025, dándose cumplimiento a lo establecido en el quinto párrafo, del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, sin que el Representante Legal o algún miembro del órgano de administración se presentara a la cita anteriormente descrita; hechos que se hicieron constar en el Acta de Inasistencia de fecha 09 de mayo de 2025 levantado en folios del A086203 al A086204 del Representante Legal de la contribuyente, mediante la cual se hizo constar que no se presentó el Representante Legal de la contribuyente revisada para conocer la situación jurídica y contable que guarda el expediente **GRM0900412/23** de fecha 05 de septiembre de 2025.

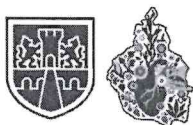
OBSERVACIONES

Régimen Fiscal: Se conoció del Reporte General de consulta de información de contribuyentes, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha **29 de agosto de 2023**, que obra en el expediente abierto a nombre de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, que tributa en el Régimen General de Ley Personas Morales y es afecto como retenedor del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con los artículos 94, 96 primer párrafo, 100 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022 y 2023.

Fecha de inicio de operaciones: Según Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente del Servicio de Administración Tributario, con fecha de impresión **29 de agosto de 2023**, que obra en el expediente abierto a nombre de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, inicio operaciones el **21 de marzo de 2019**.

Actividad preponderante. - Según Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente del Servicio de Administración Tributario, con fecha de impresión **29 de agosto de 2023** que obra en el expediente abierto a nombre de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, se conoció que la actividad manifestada es:

Página 12 de 18



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio
1	Servicios de contabilidad y auditoria	20%	19/03/2021
2	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	15%	19/03/2021
3	Otros servicios relacionados con la contabilidad	15%	19/03/2021
6	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	10%	19/03/2021
4	Servicios de agencias aduanales	10%	19/03/2021
5	Servicios relacionados con la intermediación crediticia	10%	19/03/2021
8	Servicios de preparación de documentos	10%	19/03/2021
7	Servicios de administración de negocios	10%	19/03/2021

Y tiene las siguientes obligaciones fiscales:

Obligaciones:	
Descripción de la Obligación	Fecha de movimiento
Declaración de proveedores de IVA	19/03/2021
Declaración anual de ISR del ejercicio de personas morales	19/03/2021
Enterro de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	19/03/2021
Pago definitivo mensual de IVA	19/03/2021
Pago provisional mensual de ISR personas morales flujo de efectivo	19/03/2021

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR

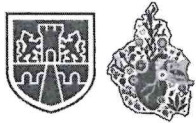
PERIODOS FISCALES REVISADOS: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

A) RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS:

Esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, de conformidad con el artículo 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procedió a consultar la base de datos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que cuenta esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, habiéndose conocido que la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, por los meses de julio a diciembre de 2022 y de enero a junio de 2023, no presentó declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, vía internet, a través del portal del Servicio de Administración Tributaria normal y complementarias, por retenciones del Impuesto Sobre la Renta por asimilados a salarios de los meses de julio a diciembre de 2022 y de

Página 13 de 18





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

enero a junio de 2023, esto de conformidad con el artículo 96, primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y 31 primero y sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2022 y 2023.

Asimilados a Salarios

PERIODO 2022	FECHA DE PRESENTACIÓN	Nº DE OPERACIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO A CARGO	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD A PAGAR
OCTUBRE	16-11-2022	123202900873	NORMAL	1,142,462.00	1,141,231.00	1,231.00	1,231.00
NOVIEMBRE	21-12-2022	123552422291	NORMAL	3,284,579.00	3,283,404.00	1,175.00	1,175.00
DICIEMBRE	18-01-2023	120183458925	NORMAL	6,138,961.00	6,137,881.00	1,080.00	1,080.00
SUMA:				10,566,002.00	10,562,516.00	3,486.00	3,486.00

Asimilados a salarios

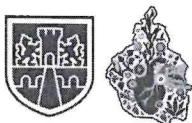
PERIODO 2023	FECHA DE PRESENTACIÓN	Nº DE OPERACIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO A CARGO	RECARGOS	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD A PAGAR
ENERO	20-02-2023	120513711243	NORMAL	2,957,402.00	0.00	2,956,322.00	1,080.00	1,080.00
FEBRERO	17-03-2023	120763849544	NORMAL	3,340,104.00	0.00	3,338,984.00	1,120.00	1,120.00
MARZO	26-05-2023	121463407801	NORMAL	2,070,572.00	60,875.00	2,130,272.00	1,175.00	1,175.00
ABRIL	06-06-2023	121573819599	NORMAL	2,400,900.00	35,293.00	2,435,243.00	950.00	950.00
SUMA				10,768,978.00	96,168.00	10,860,821.00	4,325.00	4,325.00

La contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, no exhibió, ni proporcionó las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, normales y/o complementarias en su caso, por concepto del Impuesto Sobre la Renta Retenciones por Asimilados a Salarios, por los meses de julio a diciembre de 2022 y de enero a junio de 2023, no obstante habérselas solicitado mediante oficio número GRM0900412/23 de fecha 05 de septiembre de 2023, hechos que se hicieron constar en acta de inicio de fecha 08 de septiembre de 2023 levantada a folios del A022942 al A022945, infringiendo lo establecido en el artículo 96 primer párrafo del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022 y 2023.

b).-IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

1.- PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

De la revisión, valoración y análisis efectuado a la documentación obtenida a través de la base de datos con la que cuenta esta autoridad, como es la cédula "Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a sus trabajadores Detalle Mensual – Ejercicio: 2022", que contiene el pago total percibido por los trabajadores por asimilados a salarios, así como el total de Impuesto Sobre la Renta Retenido por concepto de asimilados a salarios y de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la Administración Central de la Operación de la Fiscalización Nacional de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, información que se tomó con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

63, primero y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; misma información de nóminas que fue expedida por la contribuyente e ingresada a la base de datos denominada información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a sus trabajadores detalle anual ejercicio 2022 y que contiene entre otros datos el UUID, fecha final de pago, RFC, así como el total de percepciones gravadas, de las cuales se conoció que la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, efectuó erogaciones por concepto de pago de asimilados a salarios a sus trabajadores por los meses de julio a diciembre de 2022 en cantidad de **\$39,872,761.60**, de los cuales retuvo la cantidad de **\$13,232,454.55**; por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios; de conformidad con lo establecido en el artículo 96, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022, en materia de retención y entero de contribuciones a cargo de terceros; así mismo, se conoció que acreditó indebidamente subsidio para el empleo en cantidad de **\$10,562,516.00**; toda vez que el subsidio es únicamente por la prestación de un servicio personal subordinado por salarios y únicamente se asimilan a estos ingresos funcionarios y trabajadores de la Federación de las entidades federativas y de los municipios, que no es el supuesto en el que se ubica la contribuyente, así mismo se observa que no exhibió ni proporcionó los registros de contabilidad, ni la documentación comprobatoria de cómo está integrado el subsidio al empleo por concepto de salarios ya que según la base de datos no proporcionó comprobante de los salarios, el cual no cumple con requisitos, al no haber proporcionado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que le fueron emitidos a sus trabajadores, por los servicios personales subordinados prestados, a fin de poder conocer de manera clara el monto del subsidio para el empleo y que este se identificará de manera expresa y por separado en dicho documento, así como la documentación que demuestre de manera fehaciente el pago del subsidio a sus trabajadores y así mismo la documentación respecto del pago de las aportaciones de seguridad social a su cargo por los trabajadores que gocen del subsidio para el empleo y las mencionadas en el artículo DECIMO TRANSITORIO del subsidio para el empleo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022; en virtud de lo anterior, se observa que no se considera acreditable el subsidio, por lo que se procedió a comparar la retención determinada contra la declarada observándose que la contribuyente omitió el pago por la cantidad de **\$13,232,454.55** por los meses de julio a diciembre de 2022, como sigue:

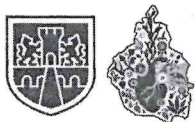
2022	TOTAL DE PERCEPCIONES POR SALARIOS QUE SIRVE DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR ASIMILADOS A SALARIOS DETERMINADO
JULIO	\$309,805.72	\$92,824.59
SEPTIEMBRE	7,589,598.46	2,573,627.46
OCTUBRE	3,598,336.46	1,142,462.50
NOVIEMBRE	9,827,919.99	3,284,579.43
DICIEMBRE	18,547,100.97	6,138,960.57
SUMA	\$39,872,761.60	\$13,232,454.55

Página 15 de 18

Viaducto Río de la Piedad N° 515 Piso 4 (Acceso por Añil N° 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

El detalle del total de percepciones por asimilados a salarios y el Impuesto Sobre la Renta retenido por asimilados a salarios determinado, se encuentra contenida en la relación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que sirvió de base para la determinación del Impuesto Sobre la Renta de Retenciones por Asimilados a Salarios de nóminas, mismos datos concentrados por la propia contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, en la cédula denominada **"Información de pagos y retenciones por asimilados a salarios realizados a tus trabajadores Detalle Anual Ejercicio 2022"** que se encuentra en la página 8 y 9, que consta en el expediente abierto a su nombre, de conformidad con lo dispuesto en el primero y último párrafos del artículo 63, del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2022.

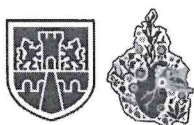
Respecto del subsidio al empleo por asimilados a salarios, se conoció que la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, consideró como acreditable la cantidad de **\$10,562,516.00**, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, de la que no proporcionó la documentación comprobatoria y/o registro en el que se observe que haya sido efectivamente pagado, ni el detalle en forma individualizada de su determinación, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el que se demuestre el monto del ingreso pagado e identifique de manera expresa y por separado el monto pagado del subsidio, que acreditó en cantidad de **\$10,562,516.00**, motivo por el cual, al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo DECIMO TRANSITORIO de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2022, por el que se otorga el subsidio al empleo; por lo anterior se observa que se considera no acreditable, como se detalla a continuación:

AÑO/MES 2022	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
OCTUBRE	\$1,141,231.00
NOVIEMBRE	3,283,404.00
DICIEMBRE	6,137,881.00
SUMAS	\$10,562,516.00

2.- PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2023

De la revisión, valoración y análisis efectuado a la documentación obtenida a través de la base de datos con la que cuenta esta autoridad, como es la cédula "Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores Detalle Mensual Ejercicio 2023", que contiene el pago total percibido por los trabajadores por asimilados a salarios, así como el total de Impuesto Sobre la Renta Retenido por concepto de Asimilados a Salarios de la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, información que se tomó con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 63, primer y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; misma información de nóminas que fue expedida por la propia contribuyente denominada información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a sus trabajadores detalle anual ejercicio 2023, y que contiene entre otros datos el identificador UUID, fecha final de pago, RFC del receptor, así como el total de percepciones gravadas; de las cuales se conoció que la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, efectuó erogaciones por concepto de pago de asimilados a salarios por los meses de 01 de enero al 31 de mayo de 2023, en cantidad de **\$32,282,443.97**, de los cuales retuvo la cantidad de **\$11,638,379.51** por concepto de Impuesto Sobre la Renta Retenido por Asimilados a Salarios; de conformidad con lo establecido en

Página 16 de 18



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026

Expediente: GRM0900412/23

R.F.C.: PCN210319674

artículo 96, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, en materia de retención y entero de contribuciones a cargo de terceros; así mismo, se conoció que acreditó indebidamente subsidio para el empleo en cantidad de **\$10,860,821.00**; toda vez que el subsidio es únicamente por la prestación de un servicio personal subordinado por salarios y únicamente se asimilan a estos ingresos funcionarios y trabajadores de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, que no es el supuesto en el que se ubica la contribuyente, así mismo se observa que no proporcionó la documentación y/o registro en el que se observe que haya sido efectivamente pagado, ni el detalle en forma individualizada de su determinación, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en el que se demuestre el monto del ingreso pagado e identifique de manera expresa y por separado el monto pagado del subsidio que acreditó por los meses de enero a mayo de 2023, y como consecuencia de ello no cumple con los requisitos establecidos en el artículo DECIMO TRANSITORIO del subsidio para la empleo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, para ser acreditado contra el impuesto a cargo retenido por los meses de enero a mayo de 2023, lo anterior se detalla en forma mensual como sigue:

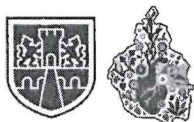
2023	TOTAL DE PERCEPCIONES POR SALARIOS QUE SIRVE DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR ASIMILADOS A SALARIOS DETERMINADO
ENERO	\$10,587,031.71	\$2,957,402.18
FEBRERO	10,515,959.98	3,340,103.79
MARZO	6,641,111.61	2,070,572.46
ABRIL	7,786,181.67	2,400,899.81
MAYO	<u>-----2,752,159.00</u>	<u>-----869,401.27</u>
SUMA	\$32,282,443.97	\$11,638,379.51

El detalle del total de percepciones por asimilados a salarios y el Impuesto Sobre la Renta retenido por asimilados a salarios determinado, se encuentra contenida en la relación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que sirvió de base para la determinación del Impuesto Sobre la Renta de Retenciones por Asimilados a Salarios, mismos datos concentrados por la propia contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, en la cédula denominada **"Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores Detalle Mensual Ejercicio 2023"** que se encuentra en la página 10, y que consta en el expediente abierto a su nombre, de conformidad con lo dispuesto en el primer y último párrafos del artículo 63, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Respecto del subsidio al empleo determinado por Asimilados a Salarios; del análisis, revisión y valoración a la documentación obtenida por esta autoridad, se conoció que la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, realizó pagos por concepto de Asimilados a Salarios, y que los montos que percibe no se ubican en ningún rango del subsidio correspondido; así mismo, y toda vez que no proporcionó la documentación y/o registro en el que se observe que haya sido efectivamente pagado, ni el detalle en forma individualizada de su determinación, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el que se demuestre el monto del ingreso pagado e identifique de manera expresa y por separado el monto pagado del subsidio que acreditó por los meses de enero a mayo de 2023 en cantidad de **\$10,860,821.00**; motivo por el cual, al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo DECIMO TRANSITORIO

Página 17 de 18





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/04968/2026
Expediente: GRM0900412/23
R.F.C.: PCN210319674

de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2023, por el que se otorga el subsidio al empleo, este se considera no acreditable, como se detalla a continuación.

AÑO/MES 2022	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
ENERO	\$2,956,322.00
FEBRERO	3,338,984.00
MARZO	2,130,272.00
ABRIL	2,435,243.00
MAYO	0.00
TOTAL	\$10,860,821.00

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, se le informa a la contribuyente **PROCESS C4 NEGOCIOS, S.C.**, que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar escrito firmado por el Apoderado Legal ante la oficialía de partes de la Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio en la calle de Viaducto Río de la Piedad Número 515, Piso 4, (Acceso por Añil Número 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México los documentos, libros, o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.

LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

Autorizó. Mtro. Gerardo Coria Villegas. -Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación.

Supervisó: L.C. Norma Guadalupe Mexicano Regalado. - Jefa de Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales.

Revisó: L.C. José Luis Valenzuela Díaz. - Coordinador de la Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales.

JRP/AMSC

Página 18 de 18



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA